

20 MAY 2025

Túnese a la Comisión (es) de:  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
y Juventud.

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



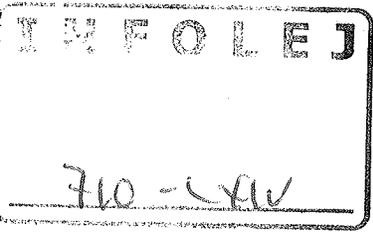
GOBIERNO DE JALISCO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La que suscribe Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 28 fracción I y 35 de la Constitución Política; 1, 27 numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de Decreto, por la que se declare el 8 de octubre de cada año el "Día Estatal de la Generosidad", la que se fundamenta y motiva en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Competencia para legislar

Es facultad del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior de la entidad, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión, conforme al Pacto Federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-1548

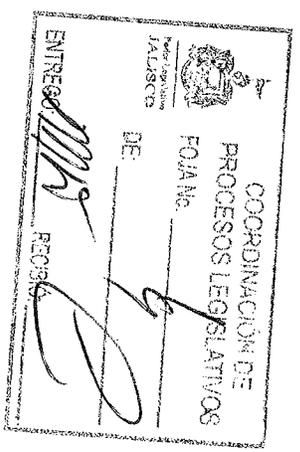


II. Objeto de la iniciativa

Visibilizar el valor de la generosidad como una virtud fundamental en la construcción de una sociedad más solidaria, declarando el día 8 de octubre como "El Día Estatal de la Generosidad", con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de practicar actos desinteresados, fomentar la empatía y promover una cultura de ayuda mutua, inclusión y respeto entre todas las personas.

III. Contexto

La generosidad en México no es una construcción reciente; es un valor profundamente enraizado en sus tradiciones ancestrales y en su historia como nación solidaria. Desde tiempos prehispánicos, los pueblos originarios como los mexicas, mayas, zapotecas y purépechas practicaban la ayuda mutua como un principio de vida comunitaria. Ejemplos como el tequio (trabajo colectivo sin retribución monetaria) o la guelaguetza (cooperación mutua en festividades y situaciones difíciles) son muestras tangibles de cómo la colectividad y el dar sin esperar algo a cambio formaban parte de la estructura social.





**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad". \_\_\_\_\_

Página 2 de 9

Con la llegada de los españoles y la implantación del cristianismo, la generosidad tomó un cariz religioso, asociado a la caridad. Durante el virreinato, surgieron obras de beneficencia como los hospitales de pobres, casas de recogidas para mujeres y hospicios, sostenidos por órdenes religiosas o donaciones privadas. Este modelo, aunque basado en jerarquías sociales, reforzó en el imaginario colectivo mexicano la idea de que ayudar a los necesitados es una obligación moral.

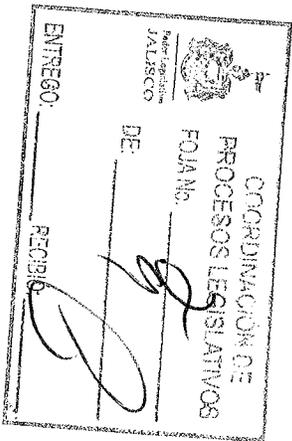
Ya en el México independiente y revolucionario, la generosidad se manifestó a través de movimientos sociales, donde miles de personas se unieron para apoyar causas como la educación gratuita, los derechos agrarios o la justicia laboral. Durante los sismos de 1985 y 2017, por ejemplo, millones de mexicanos ofrecieron ayuda desinteresada, organizando brigadas ciudadanas, donando víveres o incluso arriesgando su vida para salvar a otros. Estas emergencias no solo sacaron lo mejor del pueblo mexicano, sino que demostraron al mundo el poder transformador de la generosidad colectiva.

En la actualidad, existen cientos de asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones de ciudadanos dedicados a promover el altruismo. Entre ellas destacan:

- Cruz Roja Mexicana, presente en todo el país, que opera en gran parte gracias a donaciones ciudadanas y trabajo voluntario.
- Teletón México, que ha recaudado más de 9 mil millones de pesos desde 1997 para construir y operar Centros de Rehabilitación Infantil.
- Banco de Alimentos de México, que rescató más de 120 mil toneladas de comida solo en 2023 y benefició a más de 1.8 millones de personas.
- Un Kilo de Ayuda, que se enfoca en el desarrollo infantil temprano en zonas de alta marginación.

Además, hay miles de ciudadanos que, fuera del marco institucional, practican actos de generosidad diarios: maestros que donan parte de su sueldo a alumnos de bajos recursos, doctores que atienden sin cobrar, campesinos que comparten cosechas, estudiantes que dan clases gratuitas o personas mayores que cocinan para indigentes.

En las últimas décadas, la generosidad en México ha dejado de ser exclusivamente un acto espontáneo para convertirse en una fuerza organizada. De acuerdo con el Centro Mexicano para la Filantropía, existen más de 45 mil organizaciones de la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad".

Página 3 de 9

sociedad civil registradas oficialmente, de las cuales más de 20 mil están activas. Estas organizaciones trabajan en temas que van desde la salud, la educación, la discapacidad, hasta la defensa de derechos humanos y medioambiente.

En 2022, la Encuesta Nacional de Solidaridad y Acción Voluntaria reveló que el 62% de los mexicanos había realizado algún acto de ayuda o colaboración en los últimos 12 meses, ya fuera donando dinero, tiempo o bienes materiales. Además, más de 10 millones de mexicanos participan en actividades voluntarias, la mayoría de ellos en forma no remunerada.

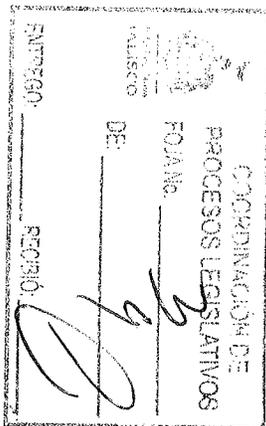
En cuanto a los donativos, según datos de Forbes México, en 2023 se estimó que las donaciones privadas a organizaciones sin fines de lucro alcanzaron los 30 mil millones de pesos. A pesar de los retos fiscales y de transparencia, esto refleja un incremento sostenido en la cultura de la donación.

La generosidad tiene efectos profundamente positivos tanto para quien la ofrece como para quien la recibe. A nivel individual, estudios de la UNAM y otras universidades han demostrado que las personas que practican actos de generosidad tienen mayor bienestar emocional, menores niveles de estrés y una percepción de vida más satisfactoria. A nivel colectivo, la generosidad promueve cohesión social, disminuye la violencia, reduce la desigualdad y fortalece las redes comunitarias.

En comunidades marginadas, el simple acto de compartir alimentos, conocimientos o apoyo emocional puede ser el detonante de procesos de transformación duraderos. Las organizaciones filantrópicas también han demostrado que pueden cubrir vacíos donde el Estado no alcanza, logrando impactos medibles en salud, nutrición, vivienda y acceso a servicios básicos.

Jalisco se ha destacado históricamente como una entidad generosa. Según datos de BAMX Guadalajara, en 2023 se rescataron más de 8 mil toneladas de alimentos solo en este estado. También es sede de diversas iniciativas solidarias como Recrea Talento, que promueve el desarrollo de capacidades en estudiantes, o Alimentos para la Vida, un banco de alimentos con impacto regional.

En octubre del año pasado, en la edición del Premio a la Generosidad Jalisco en su edición 2024, José Luis González Íñigo, Presidente del Banco de Alimentos de Guadalajara, le propuso respetuosamente al Gobernador de Jalisco gestionar un día estatal de la generosidad, el cual de inmediato el gobernador coincidió en la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad".

Página 4 de 9

propuesta, y dada las razones señaladas en el cuerpo de esta iniciativa de lo loable y noble que es la generosidad en nuestra sociedad, más la petición antes mencionada, la cual hacemos nuestra, tenemos a bien la presentación de este documento legislativo.

Reconocer la generosidad en Jalisco no solo es un acto simbólico, sino una necesidad ética y social. Dar visibilidad a quienes ayudan desinteresadamente inspira a otros a sumarse. Instituir el 8 de octubre como el Día Estatal de la Generosidad permite visibilizar, agradecer y fomentar los actos que sostienen a las comunidades cuando las instituciones no bastan. Celebrar este día es celebrar la esperanza, el sentido de comunidad y la certeza de que, en Jalisco, el corazón solidario de su gente siempre estará dispuesto a dar.

IV. Marco legal

La propuesta contenida en esta iniciativa se sustenta en las bases constitucionales y legales vigentes en nuestro país que enseguida se enuncian.

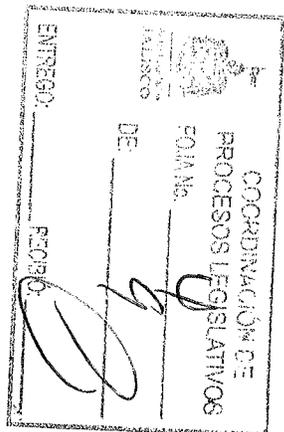
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1, primer párrafo, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Tercer párrafo, "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

Y quinto párrafo, "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Artículo 3, primer párrafo, "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad".

Página 5 de 9

*serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia."*

**Artículo 4**, primer párrafo, *"La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres."*

Tercer párrafo, *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*

Cuarto párrafo, *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud."*

Y noveno párrafo, *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada."*

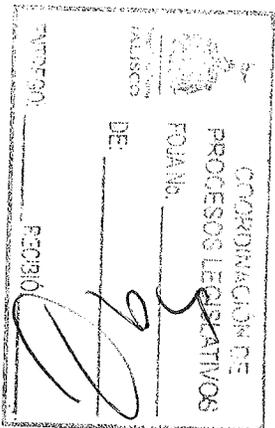
**Artículo 25**, primer párrafo, *"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo."*

Sexto párrafo, *"Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo."*

Y Séptimo párrafo, *"Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente."*

**LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**Artículo 3**, *"Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad". \_\_\_\_\_

Página 6 de 9

*electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales."*

**Artículo 5,** *Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:*

*I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley General de*

*Salud;*

*II. Apoyo a la alimentación popular;*

*III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;*

*IV. Asistencia jurídica;*

*V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;*

*VI. Promoción de la equidad de género;*

*VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;*

*VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;*

*IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;*

*X. Promoción del deporte;*

*XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;*

*XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;*

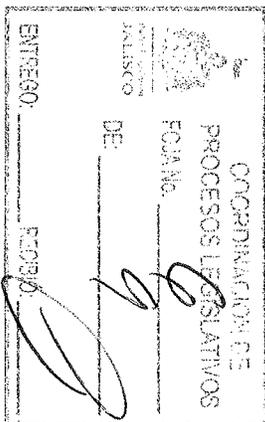
*XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;*

*XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;*

*XV. Participación en acciones de protección civil;*

*XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;*

*XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad". \_\_\_\_\_

Página 7 de 9

XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y

XIX. Las que determinen otras leyes.

**Marco jurídico local**

A nivel local la presente iniciativa encuentra fundamento en el sistema jurídico estatal vigente, específicamente en las siguientes disposiciones.

**Constitución Política del Estado de Jalisco**

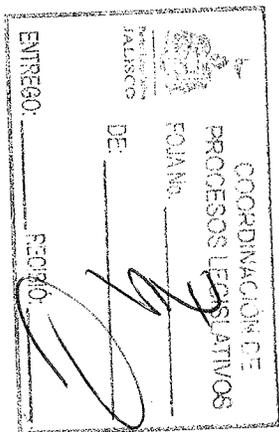
Artículo 4, párrafo segundo *"Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida."*

Párrafo tercero, *"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."*

Párrafo cuarto, *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."*

**LEY DE CULTURA DE PAZ DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 2, *"El Derecho Humano a la Paz, debe comprenderse como el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos como condición para satisfacer las necesidades de los seres humanos, así como el respeto efectivo de todos los derechos"*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad".

Página 8 de 9

y de la dignidad inherente de todos los miembros de la familia y no únicamente como la ausencia de conflictos armados, internos o internacionales, y tiene los siguientes objetivos:

I. Satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos, con la finalidad de erradicar la violencia estructural originada en las desigualdades económicas y sociales existentes en el Estado;

II. Eliminar la violencia cultural que engloba la violencia de género, intrafamiliar, en los ámbitos educacional, laboral y vecinal; y en todos los ámbitos de las relaciones sociales; y

III. Garantizar el efectivo respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna."

Artículo 18, "La construcción y actualización del Programa Estatal de Cultura de Paz en Jalisco, además de considerar elementos académicos y técnicos, deberá apoyarse en procesos de participación ciudadana que integren las necesidades, visiones y propuestas de los diversos sectores de la sociedad."

V. Propuesta

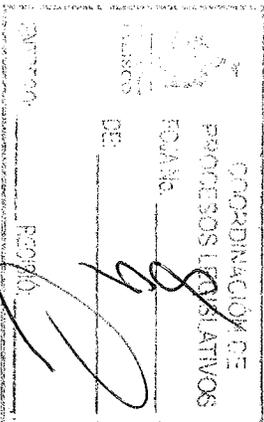
El presente instrumento legislativo tiene como finalidad establecer de cada año el día 8 de octubre el "Día Estatal de la Generosidad"

VI. Repercusiones de la iniciativa

Aspecto Jurídico. Respecto a las repercusiones Jurídicas de la presente iniciativa, se señala que la misma no viola el contenido de ningún Convenio o Tratado Internacional, así como ningún Derecho Humano Constitucional, por lo que no tiene mayores repercusiones que pudiesen afectar de ninguna manera a los tres niveles de Gobierno.

Aspecto económico. Con este proyecto se considera que no existe afectación económica para nuestro Estado, únicamente el costo del presente ejercicio legislativo.

Aspecto social, grupos objetivo o beneficiarios. Dada la naturaleza de la presente iniciativa se verán beneficiadas las personas con aptitudes sobresalientes,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Decreto de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, por la que propone declarar el 8 de octubre de cada año "Día Estatal de la Generosidad".

Página 9 de 9

concientizando a los ciudadanas y ciudadanos habitantes de los municipios de Jalisco, para darles un trato adecuado y consecuente.

**Aspecto Presupuestal.** No se requiere asignación de recursos económicos para la implementación de la reforma propuesta.

En mérito de lo expuesto en líneas anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, 27 numeral 1, fracción I, 135, 137, 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 254 al 258 de su Reglamento, estos últimos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**QUE DECLARA EL 8 DE OCTUBRE EL "DÍA ESTATAL DE LA GENEROSIDAD".**

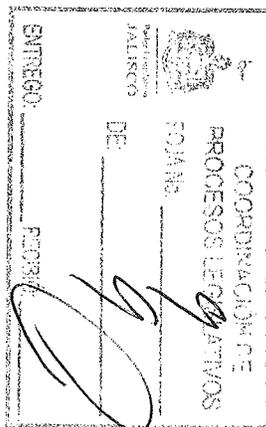
**ÚNICO.** Se declara el 8 de octubre el "Día Estatal de la Generosidad".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Exhórtese al Poder Ejecutivo del Estado y a los 125 Municipios del Estado de Jalisco a que establezcan las estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para celebrar el 8 de octubre de cada año como el "Día Estatal de la Generosidad".

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.



Atentamente  
Guadalajara, Jalisco; 20 mayo de 2025.  
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
del Estado de Jalisco

**DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ**